

Universidad. Don Fernando Hipólito Lancha, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Don Antonio Ballester Herrera, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública. Don Antonio José Carreño Ayarza, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Don Francisco V. Sanchis García, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Doña Paloma Isla Álvarez de Tejera, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Los tres últimos en representación de la Universidad, actuando doña Paloma Isla Álvarez de Tejera como Secretaria.

#### ANEXO IV

Don ....., con domicilio en ....., y con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento, o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ....., a .... de ..... de 1987.

**17332** RESOLUCION de 1 de julio de 1987, de la Universidad de Oviedo, por la que se eleva a lista definitiva la lista provisional de admitidos a las oposiciones de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas convocadas por resolución de la Universidad de 2 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), con corrección de errores de la misma.

Aprobada por resolución de 7 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio) la lista provisional de admitidos excluidos y anunciada la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las oposiciones a la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto:

Elevar la referida lista a definitiva, con la inclusiones y correcciones siguientes:

#### Turno libre

Se incluye a las personas que se relacionan a continuación, por haber subsanado en tiempo hábil el defecto que dio lugar a su exclusión:

Apellidos y nombre	DNI
Ullera García, María Cruz	9.746.229
Urbano Alonso, María del Mar	14.595.516
Urbano Storace, Alberto	2.530.956
Urbano Beltrán, José Luis	12.209.651
Urbano Villalón, María Angeles	9.274.649
Urbano Bergantiños, Encarnación	34.935.060
Urbano Villalón, Purificación	3.082.527
Urbano Hurtado, María Isabel	13.103.534
Urbano Oset, María Teresa	17.714.055
Urbano Gómez Segovia, Manuel	389.022
Urbano González de la Fuente, María Jesús	12.199.596
Urbano Fernández Rodríguez de Valcarlos, Ana María	50.307.590
Urbano Ménez Rodríguez, María Cruz	5.384.275
Urbano Arrieta Rodríguez, Ana Isabel	16.033.605
Urbano Hotellerie-Fallois Armas, Elisa	790.922
Urbano Martínez Gil, Juan Enrique	13.070.391
Urbano Martínez López-Cano, María Luz	2.696.992
Urbano Ménez Pérez, María Paz	71.861.701
Urbano Corillas Garrido, Montserrat	24.297.763
Urbano Muñoz del Barrio, Ascensión	9.263.899
Urbano Salados Domínguez, Jesús	12.235.361
Urbano Rodríguez Arnáiz, Mercedes	50.813.129
Urbano Las Duque, Diana	13.740.860
Urbano Ivador Fernández, María del Puy	9.747.626
Urbano María Alonso, María Teresa	6.545.360
incluye, al justificar la presentación de solicitud, extraviada:	
Urbano Calada Buitrón, María Teresa	9.257.366

#### Correcciones turno libre

Donde dice: «L'Hotellerie-Fallois Armas, Elisa. DNI 790.922» (página 17408), debe decir: «L'Hotellerie-Fallois Armas, Elisa. DNI 0.922».

Donde dice: «Rodríguez Rodríguez, María Isabel. DNI 10.354.994» (página 17407), debe decir: «Rodríguez Rodríguez, María Isabel. DNI 10.554.994».

Donde dice: «Ruiz Gutiérrez, Milagros. DNI 13.906.580» (página 17407), debe decir: «Ruiz Gutiérrez, Milagros Concepción. DNI 13.906.580».

Oviedo, 1 de julio de 1987.—El Rector, Alberto Marcos Vallauré.

**17333** RESOLUCION de 1 de julio de 1987, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Profesorado de esta Universidad convocadas por resolución de la Universidad de Santiago, de fecha 21 de enero de 1987.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de la Universidad de Santiago, de fecha 21 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que son las que relacionan como anexo a esta resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

Santiago, 1 de julio de 1987.—El Rector, Carlos Pajares Vales.

#### ANEXO

Plaza de Catedrático de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «SOCIOLOGÍA»

Plaza número 343/1987

Comisión titular:

Presidente: Don José Castillo Castillo, CU, de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Juan Toharia Cortés, CU de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Don Juan del Pino Artacho, CU de la Universidad de Málaga.

Don Salustiano Campo Urbano, CU de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Isidoro Alonso Hinojal, CU de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique Martín López, CU de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Francisco Alvira Martín, CU de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don Alonso Pérez Agote Poveda, CU de la Universidad del País Vasco.

Don Jesús Manuel de Miguel Rodríguez, CU de la Universidad de Oviedo.

Don Luis González Seara, CU de la Universidad Complutense de Madrid.

**17334** RESOLUCION de 7 de julio de 1987 del Consejo de Universidades, por la que se exime a don Antonio Morales Moya de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad.

El Consejo de Universidades, en sesión de la Subcomisión de Profesorado de la Comisión Académica de 7 de julio de 1987 y en

virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 14.2.1 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27) y por el acuerdo de la Comisión citada, de 25 de noviembre de 1986, por el que se crean diversas Subcomisiones, acordó eximir a don Antonio Morales Moya, en virtud de sus méritos de los requisitos para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad establecidos en el reseñado artículo 38.1 de la Ley de Reforma Universitaria, y en el 4.º I, c. del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), que regula el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento del Consejo de Universidades.

Madrid, 7 de julio de 1987.-El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

**17335 RESOLUCION de 8 de julio de 1987, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso las plazas que se citan.**

De conformidad con lo previsto en el número 4 de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y en el Real Decreto 1248/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo número I de la presente Resolución.

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º I ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º I, c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º, del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando función de interinos o contratados como Profesores, Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos estable-

cidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo número II debidamente cumplimentada (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo de 1987, Resolución de 26 de febrero de 1987 de la Universidad de Salamanca), junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán a Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisito debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo a que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Salamanca, 8 de julio de 1987.-El Vicerrector de Docencia e Investigación, Alejandro Esteller Pérez.

**ANEXO I**

**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

Número de plazas: Una.

Plaza número: 155/1987.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que pertenece: «Historia del Arte». Departamento al que está adscrita: Historia del Arte-Bellas Artes.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Doctorado cualquier otra de las necesidades docentes correspondientes a disciplinas del área de «Historia del Arte».

Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 156/1987.